Fundación
IMAT
"Unidos por un Sueño"

Fundación Imat

Nit. 900.629.819-0 - Regimen Común
Impuesto renta y complementario régimen especial

Cra 6 N° 72-34
Edificio IMAT
Cel: 3137110084
Montería - Colombia

SEÑOR(ES): INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CORDOBA

NIT o C.C. 812004130 -3 EMAIL: contabilidadindeportes@cordoba.g
DIRECCION: AV CIRCUNVALAR
CIUDAD: Córdoba - Monteria
TELEFONOS: 310 6822549
VENDEDOR: FUNDACION IMAT V01 ( )

FECHA DIA MES AÑO	VENCE DIA MES AÑO	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
21.05.2026	29.05.2026	FE.3616
FORMA DE PAGO	O.C / PROYECTO	FECHA VALIDACION:
CONTADO		20260521 10:14:46a.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	V/UNITARIO	I.V.A.	VALOR TOTAL
1	S010	ESTA FACTURA CORRESPONDE AL 30% DEL VALOR TOTAL ACORDADO EN EL CONTRATO N° COV- MSM-004-2026 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, LOGISTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE	1.00	$30,012,809.40	0	$30,012,809.40

ESTA FACTURA CORRESPONDE AL 30% DEL VALOR TOTAL
ACORDADO EN EL CONTRATO N° COV- MSM-004-2026 SUSCRITO ENTRE
LAS PARTES, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO AUNAR ESFUERZOS
TECNICOS, LOGISTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y UNA ENTIDAD SIN ANIMOS DE LUCRO.

Número total de items: 1
No.Remisiones: 1000002905

Observaciones:
ESTA FACTURA CORRESPONDE AL 30% DEL VALOR TOTAL
ACORDADO EN EL CONTRATO N° COV- MSM-004-2026 SUSCRITO ENTRE
LAS PARTES, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO AUNAR ESFUERZOS
TECNICOS, LOGISTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y UNA ENTIDAD SIN ANIMOS DE LUCRO.
Nota: Por medio de la siguiente factura de venta - Título valor crediticio el comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en este título-valor y se obliga a pagar el precio en moneda colombiana de curso legal y en la forma pactada (ley 1231 de julio 17 de 2008 art. 621 código comercio)"

TREINTA MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON 40 CENTAVOS M/CTE. ***** ***** ***** ***** ***** ***** *****

SUB - TOTAL	30,012,809.40
I.V.A	
RETEFUENTE	0.00
RETECREI	0.00
RETE.ICA	0.00
RETE.IVA	0.00
TOTAL	0.00

$30,012,809.40

ELABORADA POI	ACEPTADI

RES.DIAN 18764100327246 DE 20251020 FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA PREFIJO FE DESDE 3001 AL 10000 AUTORIZA VIGENCIA 24 MESES.Vence: 20271020. Factura Electrónica.
Proveedor tecnológico: The Factory HKA Colombia NIT: 900390126-6 Software: TFHKA_CO900390126 SoftwareID: 82d21092-144e-4b66-b720-6cdf9f661767

Esta factura de venta se asimila para todos los efectos legales a una letra de cambio según el artículo 774 del código de comercio y cobrará intereses de mora a la tasa comercial vigente. Esta factura se considera aceptada si no hace reclamación, devolviendo la factura o mediante reclamo escrito, dentro de los 10 dias siguientes a su aceptacion segun ley 1231 de 2008.

ORIGINAL CLIENTE

Cufe: 828419b9f522ae2a3e60d088f75b7d87e66c1466200480f05cda74c2be76ab37572a495c50ffe4fcebe27e4b208885c

< Volver (/User/SearchDocument)

Factura electrónica

DIAN

CUFE:
828419b9f522ae2a3e60c088f75b7d87e66c14662dd4bf05cda74cf2ba76ab37572a495c50ffe4fceba27e4b20888c2e

Factura electrónica
Serie: FE
Folio: 3616
Fecha de emisión de la factura Electrónica: 21-05-2026

Descargar PDF

DATOS DEL EMISOR
NIT: 900629819
Nombre: FUNDACION IMAT

DATOS DEL RECEPTOR
NIT: 812004130
Nombre: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CORDOBA

TOTALES E IMPUESTOS

IVA: $0
Total: $30,012,809

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Factura Electrónica

Legítimo Tenedor actual: FUNDACION IMAT

Validaciones del documento

Nombre	Resultado
Valida NIT	Notificación

¡Operación exitosa!

CLOUDFLARE
Privacidad • Ayuda

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2026 - 08:23:42
Recibo No. S001213093, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uMddxcNycS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION IMAT
Nit : 900629819-0
Domicilio: Montería, Córdoba

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0505957
Fecha de inscripción: 26 de junio de 2013
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CLL 72 NRO. 6A - 87 TORRE 3 PISO 3
Barrio : URBANIZACION SEVILLA
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : fundacionimat@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3135123070
Teléfono comercial 2 : 3207065138
Teléfono comercial 3 : 3135123070
Página web : www.fundacionimat.org

Dirección para notificación judicial : CLL 72 NRO. 6A - 87 TORRE 3 PISO 3
Barrio : URBANIZACION SEVILLA
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : fundacionimat@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 30 de mayo de 2013 de la Asamblea Constitutiva de Montería, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2013, con el No. 15165 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION IMAT.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE CORDOBA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: el objeto principal el objeto social principal de la fundacion imat es contribuir y aportar el mejoramiento de la calidad de vida de la poblacion de escasos recursos en el territorio colombiano, mediante el desarrollo de acciones integrales programas y proyectos orientados a combatir las enfermedades oncologicas en especial y de salud en general, a traves de procesos y acciones de formacion y educacion, la prestación de servicios asistenciales, logisticos y la gestion de recursos economicos, humanos, fisicos, tecnologicos propios y de terceros a pacientes y familiares para el mejoramiento de sus condiciones de vida, para el desarrollo de sus fines podra: a) desarrollar por si misma, o en union de otras personas naturales y/o juridicas oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, actividades de tipo industrial, manufacturero, comercial, financiero o de otro tipo, que tiendan a fomentar, facilitar, mejorar o incrementar el cabal cumplimiento de su objeto social. B) desarrollar actividades de promoción y prevención en salud tales como: diseñar, organizar y ejecutar programas, campañas y jornadas de promoción y prevención en salud, orientadas a la detección temprana del cáncer y otras enfermedades de alto impacto, en alianza con instituciones de salud, educativas y gubernamentales, tanto a nivel local como nacional. C) otorgamiento de becas educativas: crear y administrar fondos para el otorgamiento de becas educativas, apoyos escolares y estímulos académicos dirigidos a personas de escasos recursos, sin distinción de edad o condición, con el fin de contribuir al acceso y permanencia en el sistema educativo formal o no formal. D) hogar de paso para pacientes oncológicos: establecer y operar hogares de paso para brindar alojamiento temporal, alimentación básica y acompañamiento psicosocial a pacientes diagnosticados con cáncer que residan fuera del municipio de montería, así como a sus cuidadores, durante los periodos de tratamiento médico en la ciudad. E) actividades de reciclaje y protección ambiental: desarrollar y promover programas de reciclaje, aprovechamiento de residuos, campañas de educación ambiental y acciones que contribuyan a la conservación del medio ambiente, en articulación con comunidades, entidades públicas y privadas, como parte de su compromiso con la sostenibilidad. F) actividades de gestión de vivienda social: gestionar ayudas y/o recursos para la adquisición de vivienda digna para personas de bajos recursos e ingresos. G) solicitar ayuda cuando fuere necesario para el cumplimiento de sus fines a los organismos gubernamentales y no gubernamentales a nivel municipal, distrital, departamental, nacional e internacional, igualmente a personas naturales o jurídicas. H) celebrar diferentes tipos de contratos de índole civil, comercial o financiero, así como convenios de cooperación y ayuda que tengan relación de medio a fin con los fines del presente contrato. I) organizar, diseñar, planificar, presentar y ejecutar programas para las diferentes formas de asociación con individuos, entidades cooperativas y empresas de economía solidaria que resultasen necesarios o convenientes para el alcance de sus fines. J) para el cabal cumplimiento de su objeto social, la fundación podrá efectuar programas de contratación pública, ya sea con entidades locales, departamentales, nacionales e internacionales centralizadas y descentralizadas en las siguientes áreas: k) área de la salud. - ejecutar acciones y programas a través de convenios con universidades, centros de investigaciones, empresas promotoras de salud, fundaciones, corporaciones e institutos de la salud, que contemplen exámenes, diagnostico, asistencia, procedimientos y tratamientos médicos y paliativos, consecución de medicamentos, equipos, laboratorios, formación académica e investigación científica, asesorías, consultorías, promoción, prevención, desarrollo institucional, reorganización administrativa, dirección en el área de la salud, auditorias medicas, suministro de bienes, ejecución de contratos, prestación de servicios, salud ocupacional, capacitaciones, talleres en salud y en general cualquier actividad similar o conexa,

que propenda por el adecuado manejo las diferentes enfermedades tratadas en entidades oncologicas y demas enfermedades. L) area gestión de recursos. Trabajar conjuntamente con entidades, publicas, distritales, municipales, departamentales, regionales y / o nacionales, con universidades, entidades científicas, ambientales y educativas, órganos de control y vigilancia, gremios, asociaciones cívicas, comunitarias y organismos internacionales, en pro del desarrollo de los fines de la fundación, , pudiendo celebrar todo tipo de convenios y contratos, tendientes a la gestión y obtención de recursos provenientes de distintas fuentes, incluidos los derivados de la cooperación internacional, para ser destinados a la financiación de las actividades que constituyen el objeto de la fundación. M) área economía solidaria. En el marco del sector solidario o cooperativo podrá: - generar procesos de emprendimiento, fortalecimiento, capacitación, asistencia legal o técnica, líneas de crédito orientadas a la generación de ingresos y mejoras de las condiciones de vida de la población. - fomentar y promocionar lacapacitación y formación laboral, así como programas para garantizar el bienestar social de la mujer, la infancia, la adolescencia, la familia, la tercera edad y en general a toda la población vulnerable de los pacientes incluyendo su familia. - organizar y capacitar a pacientes y su familia en las diferentes formas de participación que le permita la autogestión como alternativa de generar desarrollo, crecimiento y solución a los problemas de los enfermos. N) área de comercialización nacional e internacional. En lo relativo a la comercialización nacional e internacional la fundación podrá: - suministrar insumos tales como: medicamentos, equipos hospitalarios, insumos agropecuarios, libros, útiles, material didáctico, pupitres, textos escolares y demás insumos o materias primas en procesos productivos. - distribuir, comercializar y alquilar fotocopiadoras, computadores, impresoras, fax, muebles y divisiones para oficina, aires acondicionados, papelería, servicio técnico, insumos y repuestos para fotocopiadoras, útiles escolares, plotes, programación, actualización, juguetería, en general cualquier bien o servicio para la dotación y funcionamiento de una oficina. - distribución de material médic o - quirúrgico, muebles hospitalarios, instrumental para cirugías y todas sus especialidades, laboratorio clínico, odontológico, reactivos, productos químicos líquidos y gaseosos. Así mismo podrá distribuir y vender medicamentos al por mayor y detal, tipografía, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos hospitalarios e industriales, refrigeración general. - comercialización de artículos de aseo ferretería, productos agropecuarios; así como la prestación de servicios de mantenimiento de edificios, clínicas y hospitales, construcción y fumigación en generar. - asesoría en la elaboración de proyectos de primer, segundo, tercer y cuarto nivel en salud. - venta y distribución de equipos para radiología e imagenologia y sus accesorios, procesadora de placas y todo lo relacionado con ultrasonido. - arriendos de equipos médicos, montaje de equipos eléctricos, electrónicos y computadores, polarización, venta de uniformes y calzado industrial, confección de ropa hospitalaria y quirúrgica, dotación escolares y material didáctico, prestación en servicios de salud en nivel i, ii, ii, iv. Comercialización, distribución, exportación e importación de toda clase productos e insumos de tipo agropecuario, pesquero, acuícola, piscícola, forestal, artesanal, ecoturístico, minero, maquinaria e implementos agrícolas, etc. - realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los pacientes y sus familiares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. - efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los pacientes y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la fundación.

Parágrafo: en desarrollo de su objeto y dentro de las normas legales pertinentes, la fundación puede adquirir, vender, construir, hipotecar, aceptar en usufructo, comodato y tomar en arrendamiento bienes de toda índole, celebrar toda clase de operaciones comerciales y civiles, tomar y dar dinero en préstamo o deposito y participar en sociedades o asociaciones de cualquier naturaleza. Celebrar los demás actos y - diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. - realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. Contratos autorizados por las leyes colombianas que permitan y estimulen el desarrollo de su objeto, de acuerdo con lo previsto en las normas legales y en estos estatutos.

PATRIMONIO

$ 600.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Administracion: Son funciones del presidente de la junta directiva: A) actuar como representante legal de la fundación. B) convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las reuniones de la asamblea general de accionistas, las reuniones de la junta directiva y actos sociales de la fundación. C) velar por los intereses de la fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez. D) establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundación. E) ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la fundación los pagos, dentro de sus limitaciones. T) aprobar los actos y contratos que comprometan a la fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la asamblea general de asociados o la junta directiva, resoluciones o demás documentos, g) presentar a la asamblea general de asociados un informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. H) hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la asamblea general de asociados las resoluciones de la junta directiva, y los principios de la fundación. I) nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la fundación. J) celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la fundación. K) colocar a consideración y aprobación de la junta directiva y del asamblea general de asociados, los planes, programas y proyectos de la fundación. L) verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la junta directiva en la formulación y presentación de los proyectos. M) velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. N) celebrar convenios, contratos con entidades públicas o privadas en procura de cumplir con los objetivos de la organización o) firmar las erogaciones junto con el tesorero. P) las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. Parágrafo: Del representante legal suplente: El suplente del presidente de la junta directiva es el representante legal suplente de la fundación, quien tendrá las mismas funciones del representante legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 30 de mayo de 2013 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2013 con el No. 15165 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	SANDRA EUGENIA ARUACHAN VESGA	C.C. No. 50.935.278
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	MANUEL ENRIQUE GONZALEZ FERNANDEZ	C.C. No. 78.710.540

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 2 del 14 de abril de 2025 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de mayo de 2025 con el No. 38179 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	SANDRA EUGENIA ARUACHAN VESGA	C.C. No. 50.935.278
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	MARY SOL GONZALEZ FERNANDEZ	C.C. No. 50.906.178
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	DEISSY DEL CARMEN RHENALS MARTINEZ	C.C. No. 50.956.310

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	MANUEL ENRIQUE GONZALEZ FERNANDEZ	C.C. No. 78.710.540
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	LUIS GERMAN GHISAYS BOTERO	C.C. No. 79.778.021
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	SERGIO ALEJANDRO ARUACHAN VESGA	C.C. No. 79.782.305

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 30 de mayo de 2013 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2013 con el No. 15165 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	RAUL ANTONIO ORTIZ BEGAMBRE	C.C. No. 6.867.594	85473-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 02 del 14 de abril de 2025 de la Asamblea General	38178 del 05 de mayo de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: G4791
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.225.421.707,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

CERTIFICAS ESPECIALES

Patrimonio: El patrimonio inicial es la suma de seiscientos mil pesos ($600.000.00) M/cte., Aportado por los miembros fundadores, en dinero efectivo, según consta en el acta de

constitución. Parágrafo: El patrimonio de la fundación está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141186747641

(415)7707212489984(8020) 000014118674764 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 2 9 8 1 9	0	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

27. Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION IMAT

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
CL 72 6A 87 TO 3 P 3

42. Correo electrónico recepcionfe.fundacionimat@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 5 1 2 3 0 7 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 3 0 6 2 0						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-06-17 / 09:57:15AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARUACHAN VESGA SANDRA EUGENIA

985. Cargo Representante legal Certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141186747641

(415)7707212489984(8020) 000014118674764 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 2 9 8 1 9	0	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 3 0 5 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 6 2 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 5 0 5 9 5 7	
78. Departamento	2 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 3 0 5 3 0	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 1 2 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141186747641

(415)7707212489984(8020) 000014118674764 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 2 9 8 1 9	0	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 0 6 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 0 9 3 5 2 7 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARUACHAN	VESGA	SANDRA	EUGENIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 0 6 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 8 7 1 0 5 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	FERNANDEZ	MANUEL	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141186747641

(415)7707212489984(8020) 000014118674764 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 2 9 8 1 9	0	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 8 6 7 5 9 4		1 1 1 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ORTIZ	BEGAMBRE	RAUL	ANTONIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 3 0 5 3 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

Fecha generación documento PDF: 21-05-2026 09:47:37AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900629819	0	FUNDACION IMAT	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	Cra 6 N 72-34	MONTERIA-CORDOBA	7854344	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	281877765	9504334236	E	2026/05/07	2026/05/05	BANCOLOMBIA		$4,565,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación		Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	Cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: PRINCIPAL (5 Afiliados)																														
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (4 Afiliados)																														
Ciudad: MONTERIA Depto: CORDOBA (4 Afiliados)																														
1	CC	1193234923	GONZALEZ SOLERA VANESSA																	23030 1	30	CCFC5 5	30	CCF16	30	14-23	30	0.522%	30	No
2	CC	11153415	MESTRA ESQUIVEL HERNAN ANTONIO																	23100 1	30	ESSC0 7	30	CCF16	30	14-23	30	0.522%	30	No
3	CC	1067964396	NOVA NEGRETE LUISA FERNANDA																	23-14	30	EPS03 7	30	CCF16	30	14-23	30	0.522%	30	No
4	CC	1067870109	YANEZ TIRADO EDWIN ANDRES																	23030 1	30	EPS03 7	30	CCF16	30	14-23	30	0.522%	30	No
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (1 Afiliados)																														
Ciudad: MONTERIA Depto: CORDOBA (1 Afiliados)																														
5	CC	50905066	GRACIA RAMOS VIVIANA MARIA																	23030 1	30	EPS00 5	30	CCF16	30	14-23	30	0.522%	30	No
Total Afiliados(5)																														

aportes en línea

Planilla Resumen

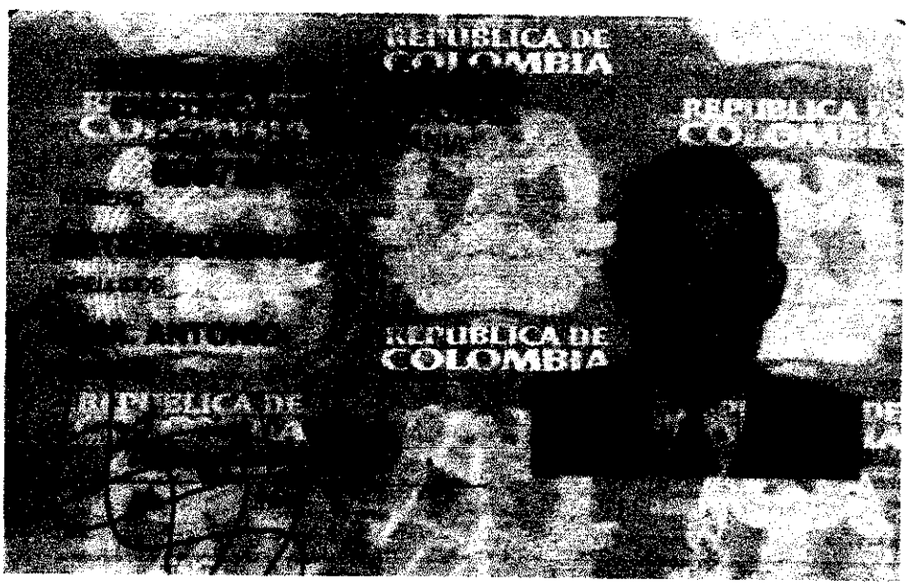
RESUMEN DE PAGO					
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$1,920,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$280,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$1,360,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$62,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	5	$62,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$480,400
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	5	$480,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				5	$1,500,600
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$218,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$437,800
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	1	$218,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$625,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$360,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	5	$360,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$240,400
SENA	PASENA	899,999,034	1	5	$240,400
TOTAL				5	$4,565,500

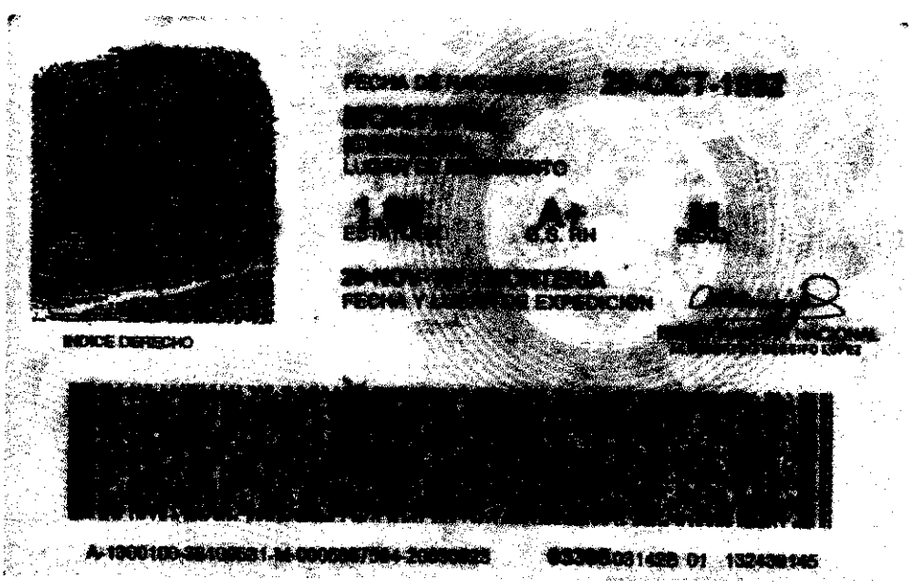
FORMATO 2
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURÍDICA

Yo, SANDRA EUGENIA ARUACHAN VESGA, identificado con 50.935.278 de Montería, en mi condición de Representante Legal de FUNDACION IMAT identificada con Nit 900629819-0, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Montería certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) *meses calendario legalmente exigibles* a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Revisor fiscal

SANDRA EUGENIA ARUACHAN VESGA
CC. 50.935.278 de Montería
Representante Legal.


REPUBLICA DE
COLOMBIA
REPUBLICA DE
COLOMBIA


INDICE DERECHO

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



85473-T

RAUL ANTONIO
ORTIZ BERMUDEZ
C.C. 6887354
RESOLUCION DESCRIPCION 26 FECHA 25/04/02
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. RAFAEL NUÑEZ

PRESIDENTE

94748

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR

003767

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 C F 3 6 0 A 0 2 D C 5 8 4 1 D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RAUL ANTONIO ORTIZ BEGAMBRE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 6867594 de MONTERIA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 85473-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Certificado
Bancario

Jueves, 21 de mayo de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION IMAT identificado(a) con NIT 900629819, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

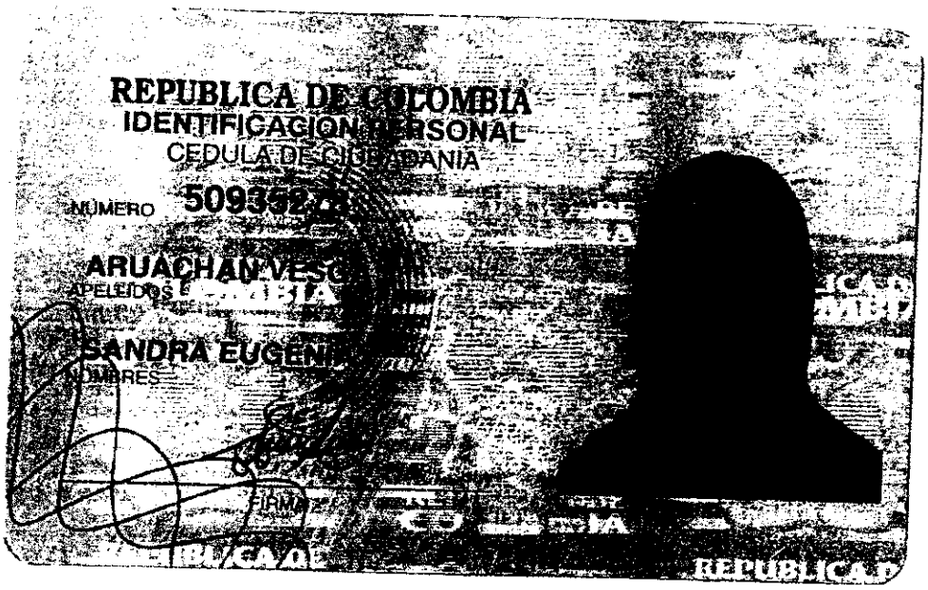
Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	68010666931	2013/07/19	ACTIVA

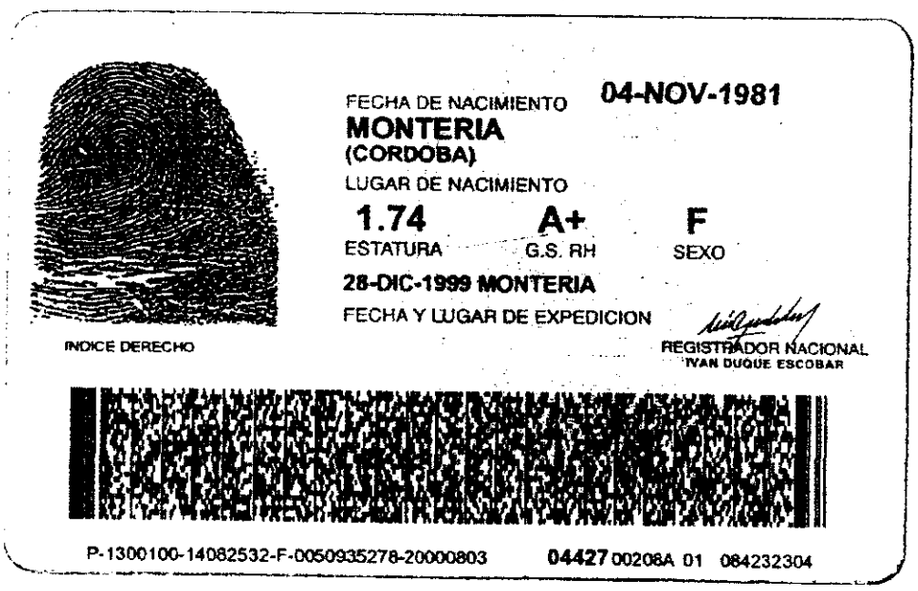
***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

**Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia* los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
APELLIDOS
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA


FECHA DE NACIMIENTO 04-NOV-1981
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
28-DIC-1999 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
P-1300100-14082532-F-0050935278-20000803
04427 00208A 01 084232304

Fundación
IMAT
"Unidos por un Sueño"

Fundación Imat

Nit. 900.629.819-0 - Regimen Común
Impuesto renta y complementario régimen especial

Cra 6 N° 72-34
Edificio IMAT
Cel: 3137110084
Montería - Colombia

SEÑOR(ES): INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CORDOBA

NIT o C.C. 812004130 -3 EMAIL: contabilidadindeportes@cordoba.(
DIRECCION: AV CIRCUNVALAR
CIUDAD: Córdoba - Montería
TELEFONOS: 310 6822549
VENDEDOR: FUNDACION IMAT V01 ( )

FECHA DIA MES AÑO	VENCE DIA MES AÑO	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
21.05.2026	29.05.2026	FE.3616
FORMA DE PAGO	O.C / PROYECTO	FECHA VALIDACION:
CONTADO		20260521 10:14:46a.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	V/UNITARIO	I.V.A	VALOR TOTAL
1	S010	ESTA FACTURA CORRESPONDE AL 30% DEL VALOR TOTAL ACORDADO EN EL CONTRATO N° COV- MSM-004-2026 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, LOGISTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE	1.00	$30,012,809.40	0	$30,012,809.40

ESTA FACTURA CORRESPONDE AL 30% DEL VALOR TOTAL
ACORDADO EN EL CONTRATO N° COV- MSM-004-2026 SUSCRITO ENTRE
LAS PARTES, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO AUNAR ESFUERZOS
TECNICOS, LOGISTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y UNA ENTIDAD SIN ANIMOS DE LUCRO.

Número total de items: 1
No.Remisiones: 1000002905

Observaciones:
ESTA FACTURA CORRESPONDE AL 30% DEL VALOR TOTAL
ACORDADO EN EL CONTRATO N° COV- MSM-004-2026 SUSCRITO ENTRE
LAS PARTES, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO AUNAR ESFUERZOS
TECNICOS, LOGISTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y UNA ENTIDAD SIN ANIMOS DE LUCRO.

Nota: Por medio de la siguiente factura de venta - Título valor crediticio el comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en este título-valor y se obliga a pagar el precio en moneda colombiana de curso legal y en la forma pactada (ley 1231 de julio 17 de 2008 art. 621 código comercio)"

TREINTA MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON 40 CENTAVOS M/CTE. *****
***** ***** ***** ***** ***** *****

SUB - TOTAL	30,012,809.40
I.V.A	
RETEFUENTE	0.00
RETECREI	0.00
RETE.ICA	0.00
RETE.IVA	0.00
TOTAL	0.00

$30,012,809.40

ELABORADA POI	ACEPTADA

RES.DIAN 18764100327246 DE 20251020 FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA PREFIJO FE DESDE 3001 AL 10000 AUTORIZA VIGENCIA 24 MESES.Vence: 20271020. Factura Electrónica.
Proveedor tecnológico: The Factory HKA Colombia NIT: 900390126-6 Software: TFHKA_CO900390126 SoftwareID: 82d21092-144e-4b66-b720-6cdf9f661767

Esta factura de venta se asimila para todos los efectos legales a una letra de cambio según el artículo 774 del código de comercio y cobrará intereses de mora a la tasa comercial vigente. Esta factura se considera aceptada si no hace reclamación, devolviendo la factura o mediante reclamo escrito, dentro de los 10 dias siguientes a su aceptacion segun ley 1231 de 2008.

Impreso Por Doxa Sistemas S.A.S Nit. 900105240 - 8

ORIGINAL CLIENTE

Cufe: 828419b9f522ae2a3e60cd88f75b7d87e66c14662dd4bf05cda74ef2bba76ab37572a495c50ffe4fcc5a27e4b20888c

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2026 - 08:23:42
Recibo No. S001213093, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uMddxcNycS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION IMAT
Nit : 900629819-0
Domicilio: Montería, Córdoba

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0505957
Fecha de inscripción: 26 de junio de 2013
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CLL 72 NRO. 6A - 87 TORRE 3 PISO 3
Barrio : URBANIZACION SEVILLA
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : fundacionimat@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3135123070
Teléfono comercial 2 : 3207065138
Teléfono comercial 3 : 3135123070
Página web : www.fundacionimat.org

Dirección para notificación judicial : CLL 72 NRO. 6A - 87 TORRE 3 PISO 3
Barrio : URBANIZACION SEVILLA
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : fundacionimat@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 30 de mayo de 2013 de la Asamblea Constitutiva de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2013, con el No. 15165 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION IMAT.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE CORDOBA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: el objeto principal el objeto social principal de la fundacion imat es contribuir y aportar el mejoramiento de la calidad de vida de la poblacion de escasos recursos en el territorio colombiano, mediante el desarrollo de acciones integrales programas y proyectos orientados a combatir las enfermedades oncologicas en especial y de salud en general, a traves de procesos y acciones de formacion y educacion, la prestación de servicios asistenciales, logisticos y la gestion de recursos economicos, humanos, fisicos, tecnologicos propios y de terceros a pacientes y familiares para el mejoramiento de sus condiciones de vida, para el desarrollo de sus fines podra: a) desarrollar por si misma, o en union de otras personas naturales y/o jurídicas oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, actividades de tipo industrial, manufacturero, comercial, financiero o de otro tipo, que tiendan a fomentar, facilitar, mejorar o incrementar el cabal cumplimiento de su objeto social. B) desarrollar actividades de promoción y prevención en salud tales como: diseñar, organizar y ejecutar programas, campañas y jornadas de promoción y prevención en salud, orientadas a la detección temprana del cáncer y otras enfermedades de alto impacto, en alianza con instituciones de salud, educativas y gubernamentales, tanto a nivel local como nacional. C) otorgamiento de becas educativas: crear y administrar fondos para el otorgamiento de becas educativas, apoyos escolares y estímulos académicos dirigidos a personas de escasos recursos, sin distinción de edad o condición, con el fin de contribuir al acceso y permanencia en el sistema educativo formal o no formal. D) hogar de paso para pacientes oncológicos: establecer y operar hogares de paso para brindar alojamiento temporal, alimentación básica y acompañamiento psicosocial a pacientes diagnosticados con cáncer que residan fuera del municipio de montería, así como a sus cuidadores, durante los periodos de tratamiento médico en la ciudad. E) actividades de reciclaje y protección ambiental: desarrollar y promover programas de reciclaje, aprovechamiento de residuos, campañas de educación ambiental y acciones que contribuyan a la conservación del medio ambiente, en articulación con comunidades, entidades públicas y privadas, como parte de su compromiso con la sostenibilidad. F) actividades de gestión de vivienda social: gestionar ayudas y/o recursos para la adquisición de vivienda digna para personas de bajos recursos e ingresos. G) solicitar ayuda cuando fuere necesario para el cumplimiento de sus fines a los organismos gubernamentales y no gubernamentales a nivel municipal, distrital, departamental, nacional e internacional, igualmente a personas naturales o jurídicas. H) celebrar diferentes tipos de contratos de índole civil, comercial o financiero, así como convenios de cooperación y ayuda que tengan relación de medio a fin con los fines del presente contrato. I) organizar, diseñar, planificar, presentar y ejecutar programas para las diferentes formas de asociación con individuos, entidades cooperativas y empresas de economía solidaria que resultasen necesarios o convenientes para el alcance de sus fines. J) para el cabal cumplimiento de su objeto social, la fundación podrá efectuar programas de contratación pública, ya sea con entidades locales, departamentales, nacionales e internacionales centralizadas y descentralizadas en las siguientes áreas: k) área de la salud. - ejecutar acciones y programas a través de convenios con universidades, centros de investigaciones, empresas promotoras de salud, fundaciones, corporaciones e institutos de la salud, que contemplen exámenes, diagnostico, asistencia, procedimientos y tratamientos médicos y paliativos, consecución de medicamentos, equipos, laboratorios, formación académica e investigación científica, asesorías, consultorías, promoción, prevención, desarrollo institucional, reorganización administrativa, dirección en el área de la salud, auditorías medicas, suministro de bienes, ejecución de contratos, prestación de servicios, salud ocupacional, capacitaciones, talleres en salud y en general cualquier actividad similar o conexa,

que propenda por el adecuado manejo las diferentes enfermedades tratadas en entidades oncologicas y demas enfermedades. L) area gestión de recursos. Trabajar conjuntamente con entidades, publicas, distritales, municipales, departamentales, regionales y / o nacionales, con universidades, entidades científicas, ambientales y educativas, órganos de control y vigilancia, gremios, asociaciones cívicas, comunitarias y organismos internacionales, en pro del desarrollo de los fines de la fundación, , pudiendo celebrar todo tipo de convenios y contratos, tendientes a la gestión y obtención de recursos provenientes de distintas fuentes, incluidos los derivados de la cooperación internacional, para ser destinados a la financiación de las actividades que constituyen el objeto de la fundación. M) área economía solidaria. En el marco del sector solidario o cooperativo podrá: - generar procesos de emprendimiento, fortalecimiento, capacitación, asistencia legal o técnica, líneas de crédito orientadas a la generación de ingresos y mejoras de las condiciones de vida de la población. - fomentar y promocionar lacapacitación y formación laboral, así como programas para garantizar el bienestar social de la mujer, la infancia, la adolescencia, la familia, la tercera edad y en general a toda la población vulnerable de los pacientes incluyendo su familia. - organizar y capacitar a pacientes y su familia en las diferentes formas de participación que le permita la autogestión como alternativa de generar desarrollo, crecimiento y solución a los problemas de los enfermos. N) área de comercialización nacional e internacional. En lo relativo a la comercialización nacional e internacional la fundación podrá: - suministrar insumos tales como: medicamentos, equipos hospitalarios, insumos agropecuarios, libros, útiles, material didáctico, pupitres, textos escolares y demás insumos o materias primas en procesos productivos. - distribuir, comercializar y alquilar fotocopiadoras, computadores, impresoras, fax, muebles y divisiones para oficina, aires acondicionados, papelería, servicio técnico, insumos y repuestos para fotocopiadoras, útiles escolares, plotes, programación, actualización, juguetería, en general cualquier bien o servicio para la dotación y funcionamiento de una oficina. - distribución de material médic o - quirúrgico, muebles hospitalarios, instrumental para cirugias y todas sus especialidades, laboratorio clínico, odontológico, reactivos, productos químicos liquidos y gaseosos. Así mismo podrá distribuir y vender medicamentos al por mayor y detal, tipografía, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos hospitalarios e industriales, refrigeración general. - comercialización de artículos de aseo ferretería, productos agropecuarios; así como la prestación de servicios de mantenimiento de edificios, clínicas y hospitales, construcción y fumigación en generar. - asesoría en la elaboración de proyectos de primer, segundo, tercer y cuarto nivel en salud. - venta y distribución de equipos para radiología e imagenologia y sus accesorios, procesadora de placas y todo lo relacionado con ultrasonido. - arriendos de equipos médicos, montaje de equipos eléctricos, electrónicos y computadores, polarización, venta de uniformes y calzado industrial, confección de ropa hospitalaria y quirúrgica, dotación escolares y material didáctico, prestación en servicios de salud en nivel i, ii, ii, iv. Comercialización, distribución, exportación e importación de toda clase productos e insumos de tipo agropecuario, pesquero, acuícola, piscicola, forestal, artesanal, ecoturistico, minero, maquinaria e implementos agrícolas, etc. - realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los pacientes y sus familiares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. - efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los pacientes y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la fundación.

Parágrafo: en desarrollo de su objeto y dentro de las normas legales pertinentes, la fundación puede adquirir, vender, construir, hipotecar, aceptar en usufructo, comodato y tomar en arrendamiento bienes de toda índole, celebrar toda clase de operaciones comerciales y civiles, tomar y dar dinero en préstamo o deposito y participar en sociedades o asociaciones de cualquier naturaleza. Celebrar los demás actos y - diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. - realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. Contratos autorizados por las leyes colombianas que permitan y estimulen el desarrollo de su objeto, de acuerdo con lo previsto en las normas legales y en estos estatutos.

PATRIMONIO

$ 600.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Administracion: Son funciones del presidente de la junta directiva: A) actuar como representante legal de la fundación. B) convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las reuniones de la asamblea general de accionistas, las reuniones de la junta directiva y actos sociales de la fundación. C) velar por los intereses de la fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez. D) establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundación. E) ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la fundación los pagos, dentro de sus limitaciones. T) aprobar los actos y contratos que comprometan a la fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la asamblea general de asociados o la junta directiva, resoluciones o demás documentos, g) presentar a la asamblea general de asociados un informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. H) hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la asamblea general de asociados las resoluciones de la junta directiva, y los principios de la fundación. I) nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la fundación. J) celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la fundación. K) colocar a consideración y aprobación de la junta directiva y del asamblea general de asociados, los planes, programas y proyectos de la fundación. L) verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la junta directiva en la formulación y presentación de los proyectos. M) velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. N) celebrar convenios, contratos con entidades públicas o privadas en procura de cumplir con los objetivos de la organización o) firmar las erogaciones junto con el tesorero. P) las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. Parágrafo: Del representante legal suplente: El suplente del presidente de la junta directiva es el representante legal suplente de la fundación, quien tendrá las mismas funciones del representante legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 30 de mayo de 2013 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2013 con el No. 15165 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	SANDRA EUGENIA ARUACHAN VESGA	C.C. No. 50.935.278
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	MANUEL ENRIQUE GONZALEZ FERNANDEZ	C.C. No. 78.710.540

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 2 del 14 de abril de 2025 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de mayo de 2025 con el No. 38179 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	SANDRA EUGENIA ARUACHAN VESGA	C.C. No. 50.935.278
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	MARY SOL GONZALEZ FERNANDEZ	C.C. No. 50.906.178
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	DEISSY DEL CARMEN RHENALS MARTINEZ	C.C. No. 50.956.310

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	MANUEL ENRIQUE GONZALEZ FERNANDEZ	C.C. No. 78.710.540
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	LUIS GERMAN GHISAYS BOTERO	C.C. No. 79.778.021
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	SERGIO ALEJANDRO ARUACHAN VESGA	C.C. No. 79.782.305

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 30 de mayo de 2013 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2013 con el No. 15165 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	RAUL ANTONIO ORTIZ BEGAMBRE	C.C. No. 6.867.594	85473-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 02 del 14 de abril de 2025 de la Asamblea General	38178 del 05 de mayo de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son dias hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: G4791
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.225.421.707,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

CERTIFICAS ESPECIALES

Patrimonio: El patrimonio inicial es la suma de seiscientos mil pesos ($600.000.00) M/cte., Aportado por los miembros fundadores, en dinero efectivo, según consta en el acta de

constitución. Parágrafo: El patrimonio de la fundación está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141186747641

(415)7707212489984(8020) 000014118674764 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 2 9 8 1 9	0	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

27. Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION IMAT

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
CL 72 6 A 87 TO 3 P 3

42. Correo electrónico recepcionfe.fundacionimat@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 5 1 2 3 0 7 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 3 0 6 2 0						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-06-17 / 09:57:15AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARUACHAN VESGA SANDRA EUGENIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA NO VALIDO SIN CONTROLADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141186747641

(415)7707212489984(8020) 000014118674764 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 2 9 8 1 9	0	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 3 0 5 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 6 2 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 5 0 5 9 5 7	
78. Departamento	2 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 3 0 5 3 0	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 1 2 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141186747641

(415)7707212489984(8020) 000014118674764 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 2 9 8 1 9	0	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 0 6 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 0 9 3 5 2 7 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARUACHAN	VESGA	SANDRA	EUGENIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 0 6 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 8 7 1 0 5 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	FERNANDEZ	MANUEL	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141186747641

(415)7707212489984(8020) 000014118674764 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 2 9 8 1 9	0	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 8 6 7 5 9 4		1 1 1 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ORTIZ	BEGAMBRE	RAUL	ANTONIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 3 0 5 3 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900629819	0	FUNDACION IMAT	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	Cra 6 N 72-34	MONTERIA-CORDOBA	7854344	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	281877765	9504334236	E	2026/05/07	2026/05/05	BANCOLOMBIA		$4.565.900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES
No.	Identificación	Nombre	tn t	re t	tde	ta e	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vlt	irl	vlp			Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: PRINCIPAL (5 Afiliados)																															
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (4 Afiliados)																															
Ciudad: MONTERIA Depto: CORDOBA (4 Afiliados)																															
1	CC	1193234923	GONZALEZ SOLERA VANESSA																			23030 1	30	CCFCS 5	30	CCF16	30	14-23	30	0.522%	30	No
2	CC	11153415	MESTRA ESQUIVEL HERNAN ANTONIO																			23100 1	30	ESSC0 7	30	CCF16	30	14-23	30	0.522%	30	No
3	CC	1067964396	NOVA NEGRETE LUISA FERNANDA																			25-14	30	EPS03 7	30	CCF16	30	14-23	30	0.522%	30	No
4	CC	1067870109	YANEZ TIRADO EDWIN ANDRES																			23030 1	30	EPS03 7	30	CCF16	30	14-23	30	0.522%	30	No
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (1 Afiliados)																															
Ciudad: MONTERIA Depto: CORDOBA (1 Afiliados)																															
5	CC	50909066	GRACIA RAMOS YAILANA MARIA																			23030 1	30	EPS00 5	30	CCF16	30	14-23	30	0.522%	30	No
Total		**Afiliados(5)**																													

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$1,920,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$280,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$1,360,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$62,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	5	$62,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$480,400
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	5	$480,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				5	$1,500,600
MUTUAL SER	ESSC07	806.008,394	7	1	$218,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$437,800
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	1	$218,900
SANITAS	EPS005	800.251.440	6	1	$625,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$360,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	5	$360,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$240,400
SENA	PASENA	899,999,034	1	5	$240,400
TOTAL				5	$4,565,500

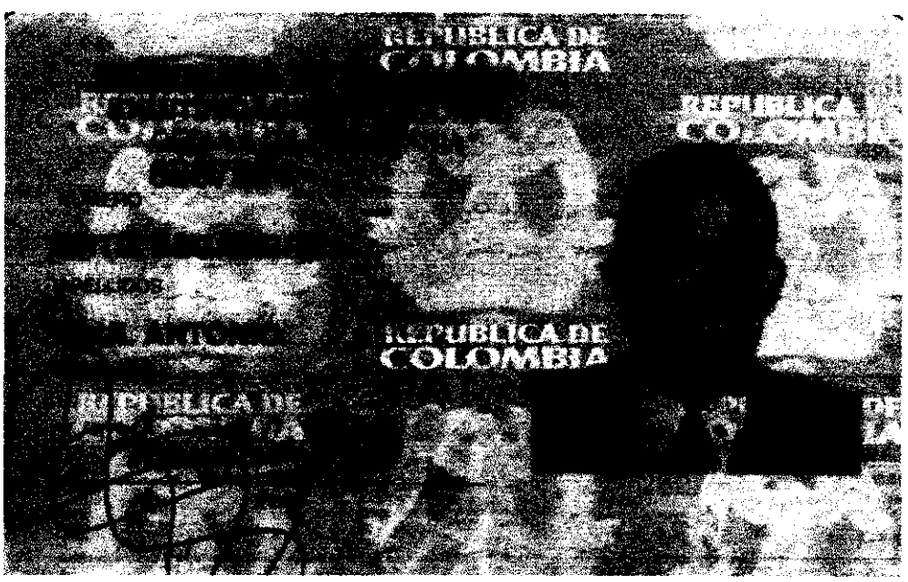
fundacion
IMAT
"Unidos por un Sueño"

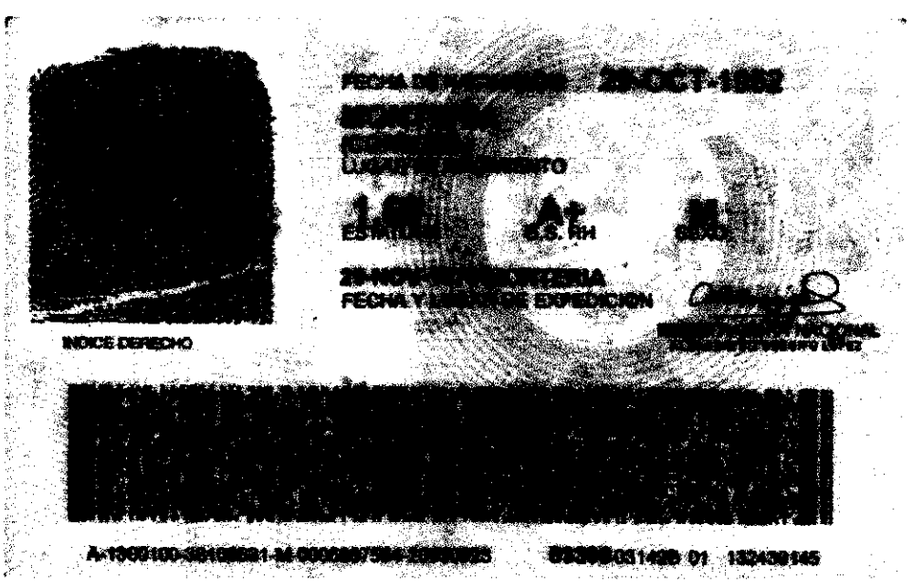
FORMATO 2
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURÍDICA

Yo, SANDRA EUGENIA ARUACHAN VESGA, identificado con 50.935.278 de Montería, en mi condición de Representante Legal de FUNDACION IMAT identificada con Nit 900629819-0, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Montería certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) *meses calendario* legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Revisor fiscal

SANDRA EUGENIA ARUACHAN VESGA
CC. 50.935.278 de Montería
Representante Legal.


REPUBLICA DE
COLOMBIA
REPUBLICA DE
COLOMBIA


INDICE DERECHO

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



85473-T

RAUL ARTEMIO
ORTIZ BEDOYA
C.C. 6887594
RESOLUCION DESCRIPCION 58 FECHA 25/04/02
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. RAFAEL NUÑEZ

PRESIDENTE

94748

CLARA INES SANCHEZ CORTES

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR

003767

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 C F 3 6 0 A 0 2 D C 5 8 4 1 D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RAUL ANTONIO ORTIZ BEGAMBRE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 6867594 de MONTERIA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 85473-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Certificado
Bancario

Jueves, 21 de mayo de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION IMAT identificado(a) con NIT 900629819, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

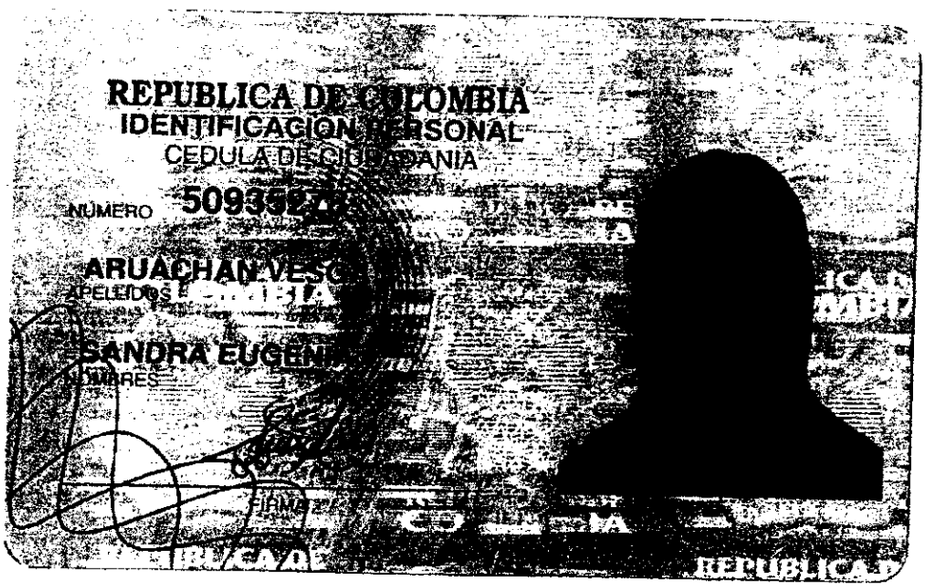
Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	68010666931	2013/07/19	ACTIVA

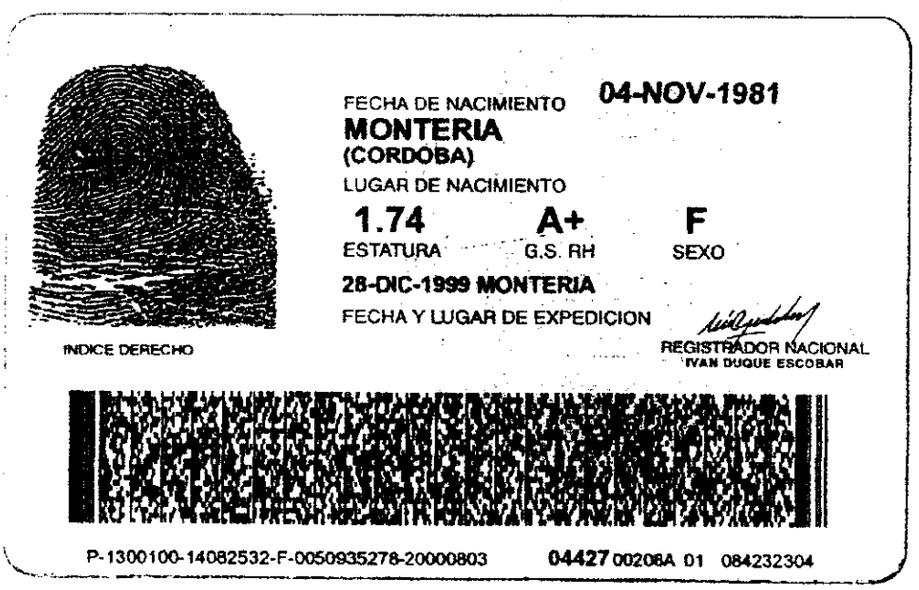
***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

**Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.*

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
APELLIDOS
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA


FECHA DE NACIMIENTO 04-NOV-1981
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
28-DIC-1999 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
INDICE DERECHO
P-1300100-14082532-F-0050935278-20000803 04427 00208A 01 084232304

CONTRATO N°.	COV-MSM-004-2026
CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CORDOBA INDEPORTES
CONTRATISTA	FUNDACION IMAT
NIT	900629819-0
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA EUGENIA ARUACHAN VESGA
CC.	50.935.278 de Montería.
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGISTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓN DEL CANCER Y PARA APOYAR LA REALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN DE LA MEDIA MARATÓN DORADA"
VALOR DEL CONTRATO	CIEN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($100.042.698)
CDP	D2026-00385
PLAZO	6 DIAS

Entre los suscritos a saber **LUIS GABRIEL ALDANA DUMAR,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 78.302.045, obrando en calidad de **Director** del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA - INDEPORTES CÓRDOBA,** según nombramiento que se hizo mediante decreto N° 00050 de 9 de enero de 2024, que en adelante para todos los efectos legales y contractuales se denominará **EL INSTITUTO,** por una parte; y por la otra **FUNDACION IMAT** con Nit. 900629819-0 representada legalmente por **SANDRA EUGENIA ARUACHAN VESGA** con cedula de ciudadanía No. 50.935.278 de Montería, en adelante el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato para desarrollar actividades de interés público, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **A.** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política establece que "El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo". **B.** Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho. **C.** Que el Decreto 092 de 2017 deroga los Decretos 777 y 1403 de 1992, y el Decreto 2459 de 1993; y reglamenta la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. **D.** Que el Decreto 092 de 2017 en el artículo 2 establece la procedencia de la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los siguientes términos "*Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:* i). *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, el derecho a paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;* ii). *Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato;* y iii). *Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia*

y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos". **E.** Que así mismo el Decreto 092 de 2017 en el artículo 2 establece que "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Las Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del proceso la autorización respectiva.*". **F.** Que el Decreto 092 de 2017 en el artículo 3 define la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro en los siguientes términos: "*La entidad sin ánimo lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal. La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente*". **G.** Que el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece el proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los siguientes términos: "La *Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro*". **H.** Que el artículo 6 del Decreto 092 de 2017 establece que a la contratación que se celebren bajo esta modalidad le son aplicables "*las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1.993; 1150 de 2007 y 1474 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.*". **I.** Que el artículo 7 del Decreto 092 de 2017 preceptúa que a la contratación que se celebre bajo esta modalidad le son aplicables los principios de la contratación estatal, las normas presupuestales aplicables y las normas relativas a publicidad son de obligatorio cumplimiento; por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso deberán ser publicación en Sistema Electrónico de Contratación Pública; y la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal y ésta publicar en el Secop II la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. **J.** Que de conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017, las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con Entidades en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política, deberán estar registradas en el SECOP II, el cual es el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales. **K.** Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, como "un organismo técnico especializado que se encargue de impulsar políticas, normas y unificar procesos en materia de compras y contratación pública, preparar y suscribir los acuerdos marco de precios de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y articular los partícipes de los procesos de compras y contratación pública, con el fin de optimizar los recursos del Estado, hacer coherente la organización y funcionamiento de la Administración Pública para lograr mayor rentabilidad social en el uso de los recursos públicos"; **L.** Que Colombia Compra Eficiente tiene dentro de sus facultades "elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública y promover las mejores prácticas, la eficiencia, eficacia, transparencia y la competencia". En cumplimiento de esta función, Colombia Compra Eficiente expidió la guía cuyo objeto es orientar a los partícipes del sistema de contratación pública sobre las características especiales y la naturaleza de la contratación con Entidades Privadas sin ánimo de Lucro de

Reconocida Idoneidad en el marco del artículo 355 de la Constitución Política; **LL.** Que el objeto del presente contrato se desarrolla para la organización del evento de la media maratón Dorada la cual ese en beneficio a la lucha con la prevención contra el cáncer. **M.** Que el presente contrato no comporta una relación conmutativa, ya que no hay una contraprestación directa a favor de la Entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato. **N.** Que en la etapa de convocatoria del convenio se identificó, que para el desarrollo del presente convenio no se presentó oferta distinta a la que hace la FUNDACION IMAT. NIT 900629819-0 para la realización del evento deportivo 19. **O.** Que existe autorización expresa del director el Instituto para celebrar este contrato, lo cual se acredita en los Documentos del proceso y mediante la resolución N° 038 del 19 de mayo del 2026; **P.** Que el objeto estatutario del FUNDACION IMAT. NIT 900629819-0 le permite desarrollar el objeto del presente contrato por tratarse del desarrollo de un evento. **Q.** Que la FUNDACION IMAT. NIT 900629819-0 es adecuado y apropiado para desarrollar las actividades que son objeto del presente contrato, y cuenta con la experiencia e idoneidad en el objeto a contratar. **R.** Que al presente contrato le son aplicables "*las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1.993; 1150 de 2007 y 1474 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial*". **S.** Que al presente contrato le son aplicables los principios de la contratación estatal, las normas presupuestales aplicables y las normas relativas a publicidad; **T.** Que la Entidad cuenta con los recursos en el presupuesto de la vigencia fiscal 2026 para adelantar este programa, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal D2026-00385 **U.** Que el Instituto Departamental De Deportes De Córdoba "Indeportes – Córdoba" y la FUNDACION IMAT. NIT 900629819-0, manifiestan que se adhieren al presente contrato para para el desarrollo de programas y actividades de interés público con enfoque logístico, **CLÁUSULA 1: OBJETO DEL CONTRATO.** "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGISTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓN DEL CANCER Y PARA APOYAR LA REALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN DE LA MEDIA MARATÓN DORADA" **CLAUSULA 2: ALCANCE DEL OBJETO:** La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá desarrollar el objeto del contrato a través del apoyo logístico al instituto para desarrollar el evento de la media maratón dorada; **CLAUSULA 3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio las partes tendrán las siguientes obligaciones: **I. OBLIGACIONES DE LA FUNDACION IMAT. NIT 900629819-0.** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente convenio, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en los estudios previos, la ESAL se obliga a: **Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente convenio, la ESAL se obliga a: 1.** Cumplir con el objeto del convenio de asociación con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. **2.** Atender las consultas y sugerencias realizadas por INDEPORTES CÓRDOBA. **3.** Cumplir con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes. **4.** Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del convenio de asociación, encargado de su control y vigilancia. **5.** Reportar inmediatamente al Instituto las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este convenio de asociación. **6.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente convenio y de la ejecución del mismo. **7.** Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto. **8.** Constituir las garantías exigidas en el presente convenio de asociación para efectos de legalización del mismo. **9.** Pagar los impuestos Instituto dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio, el valor de la estampilla a pagar será el determinado por la Secretaría de Hacienda, conforme a lo consagrado en la Ordenanza vigente y sus modificaciones. **10.** Los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, estarán a cargo de la ESAL.**11.** las demás adscritas en el anexo técnico (presupuesto). **II. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**: Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, la Entidad se obliga a: 1. A aportar y entregar a la ESAL los recursos convenidos para que éste realice las actividades descritas en el presente contrato. 2. Girar los recursos a la cuenta bancaria que la ESAL indique para la Ejecución del contrato. 3. Designar un supervisor para la vigilancia del presente contrato, el cual deberá exigir por escrito a la ESAL el cumplimiento y ejecución total del objeto del contrato, y solicitar la información y los documentos que considere necesario en relación con el desarrollo y ejecución del mismo. 4. Exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.

5. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por la ESAL, si a ello hubiere lugar. 6. Requerir a la ESAL para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. 7. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley. **CLÁUSULA 4: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato es de **CIEN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($100.042.698)**. qué la FUNDACION IMAT. NIT 900629819-0 deberá destinar única y exclusivamente los recursos que reciba de la entidad, al cumplimiento del objeto del contrato conforme a la propuesta presentada. **CLÁUSULA 5: DESEMBOLSO DE APORTES.** La Entidad entregará A la ESAL el valor de su aporte mediante dos desembolsos así: **1.** Un anticipo del treinta por treinta (30%) del valor del aporte del Instituto, con la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio **2.** Un único desembolso, correspondiente al setenta por ciento (70%) del valor del aporte del instituto, previa presentación del informe final del 100% de ejecución, certificación expedida por el supervisor del convenio, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista al personal que emplee en la ejecución del convenio y demás a que haya lugar y liquidación del convenio. Será requisito para el pago final la suscripción del acta de liquidación. PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes de labores deberán presentarse de conformidad con la forma y los lineamientos establecidos en el estudio previo. **CLÁUSULA 6: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor aportado por la Entidad para el presente contrato de interés público será con cargo al Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, amparado con el certificado de disponibilidad No. D2026-00385, **CLÁUSULA 7: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Las actividades se realizarán por 6 días finalizar competencia, contados partir de la firma del acta de inicio. **CLAUSULA 8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Director de Indeportes Córdoba o por quien haga sus veces; quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento **CLAUSULA 9 - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los articulos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA 10 - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, obligándose el contratista a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión. **CLAUSULA 11 - TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra. **CLAUSULA 12- CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL **CONTRATISTA** y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del INSTITUTO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA 13 – MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL **CONTRATISTA**, éste autoriza expresamente al **INSTITUTO**, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto en la Ley 1474 de 2011, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que El **CONTRATISTA** cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que El **INSTITUTO** lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO**: EL **CONTRATISTA** autoriza que EL **INSTITUTO** adelante el procedimiento de imposición de multas de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y, descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA 14 - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA**, EL **INSTITUTO** previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL **INSTITUTO** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios

causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza que EL **INSTITUTO** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA 15. CADUCIDAD:** EL **INSTITUTO**, previo requerimiento por escrito AL **CONTRATISTA**, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA**, afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL **CONTRATISTA** incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1.993, **CLAUSULA 16. GARANTIAS. -** El **CONTRATISTA** tendrá que constituir a favor del INSTITUTO como Garantía que cubra los siguientes amparos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015: **a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Para asegurar el total y estricto cumplimiento de las obligaciones del contrato, deberá amparar una suma igual al diez por ciento 10% del valor inicial del contrato. Se hará efectiva al CONTRATISTA, en favor del INSTITUTO, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que haya adquirido en virtud del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante el plazo del contrato y cuatro meses más. **b) Calidad del Servicio**, Por medio de este amparo EL INSTITUTO se precave contra el evento de que el contratista no reúna las especificaciones y requerimientos mínimos enmarcados en la propuesta. Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **c) Responsabilidad Civil Extracontractual:** Cubrirá al INSTITUTO por los perjuicios o daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del contrato aquí suscrito. En equivalencia a doscientos (200) SMMLV y por el término del mismo y tres (3) meses más. Quedando relevado en su responsabilidad el CONTRATANTE de cualquier siniestro que se pudiera presentar. **d) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el Contratista (ESAL) haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, en equivalencia al 5% del valor del contrato y por el término del mismo y tres (3) años más, **e) Buen manejo y correcta inversión de los recursos entregados como primer aporte:** Cubrirá al INSTITUTO en caso de que se dé mala inversión del anticipo y será por un valor asegurado del Cien por ciento (100%) del monto que el contratista (ESAL) reciba a título de anticipo y estará vigente hasta la liquidación del contrato y seis meses (6) mas **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías. **CLAUSULA 17 - IMPUESTOS EL CONTRATISTA** las estampillas departamentales que se causen con la celebración del presente contrato de conformidad con lo establecido en la en virtud a lo establecido en la Ordenanza No. 008 y la ordenanza 018 de 2024. deberán descontarse según lo indique la entidad **CLAUSULA 18– LIQUIDACIÓN**: La liquidación del presente contrato se efectuará de conformidad con las estipulaciones sobre la materia contenidas en la Ley 80 de 1993. y la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA 19— SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando correspondan. **CLAUSULA 20 - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011, ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. **CLAUSULA 21 - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL INSTITUTO y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA 22 – RIESGOS PREVISIBLES:** Las partes acordaron, que, por la naturaleza del presente contrato, no se prevén riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del mismo. **CLAUSULA 23: INDEMNIDAD:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a mantener al INSTITUTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en declaraciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA 24: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Montería. Para mayor constancia, se firma en Montería – Córdoba.